

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

27 FEB 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COPROPIEDAD DENOMINADA EDIFICIO MULTIFAMILIAR LINCON 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL."**

**EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en virtud de la Delegación recibida mediante El Artículo 50 del decreto Distrital 854 de 2001, "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital", y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 establece:  
(...)

**ARTÍCULO 8°.** Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. - En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos - adicionales

Que se allegó a este Despacho mediante radicado Orfeo No 2020-621-001207-2, copia de la escritura pública No. 4060 del 21 de noviembre de 2017, de la notaría 64 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se protocoliza el Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad denominada EDIFICIO MULTIFAMILIAR LINCON 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Se adjuntó a la solicitud copia del Certificado de Tradición No 50C-738096, en el cual consta en la anotación 6 el registro de la escritura antes mencionada.

Además de lo anterior, se aportó copia del Acta Nombramiento No 001 del 24 de noviembre de 2019 de la copropiedad EDIFICIO MULTIFAMILIAR LINCON 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL., ubicado en la CALLE 73 # 64-69, (en la cual, en el punto de elección de órganos de administración), se postula y elige a la señora MARIA OLGA LOPEZ DE RUBIANO como administradora de la copropiedad a partir del 24 de noviembre de 2019 hasta el 23 de noviembre de 2020.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COPROPIEDAD DENOMINADA EDIFICIO MULTIFAMILIAR LINCON 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL.”**

Así mismo, se aporta escrito de aceptación del nombramiento por parte de la señora MARIA OLGA LOPEZ DE RUBIANO identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número 41.605.596 de BOGOTÁ D.C, como administrador(a) de la copropiedad denominada EDIFICIO MULTIFAMILIAR LINCON 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Por lo anterior, una vez analizados y apodados los requisitos exigidos por la Ley 675 de 2001, en su artículo 8, el despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 INSCRIBIR**, la personería jurídica de la copropiedad denominada EDIFICIO MULTIFAMILIAR LINCON 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicada en la CALLE 73 # 64-69, de la Localidad de BARRIOS UNIDOS de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2 RECONOCER**, como administradora y representante legal de la copropiedad a la señora MARIA OLGA LOPEZ DE RUBIANO identificada con Cedula de Ciudadanía número 41.605.596 de BOGOTÁ D.C, a partir de la fecha de registro.

**ARTÍCULO 3 REALIZAR** los correspondientes registros en los aplicativos, y emitir certificación correspondiente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

27 FEB 2020



**VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS**  
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Leidy Ortega Pinilla - Área de Gestión Policial Jurídica  
Revisó y aprobó: Ricardo Aponte Bernal - Coordinador Área de Gestión Policial Jurídica